

EL COMERCIO

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL 1.º DE DICIEMBRE DE 1882 HASTA 1.º DE ABRIL DE 1883.

De Palma á Manacor y La Puebla 3:15 mixto) 8:10 m. y 2:45 l.
De Manacor á Palma y La Puebla 3:15 (mixto.) 8 m. 3:25 l.
De La Puebla á Palma y Manacor 4 (mixto) 8:30 m. y 3:45 l.
Trenes periódicos.—Los días de mercado en Inca; de Inca á Palma sáb. de Palma á La Puebla 4 t. domingos de La Puebla á Palma 5

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA BIBLIOTECA POPULAR, CONSTITUCION—90,

Y EN LA

Administracion y Redaccion, Agua—5.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon. Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2:45 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Alcudia

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante. Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcudia.—Sabado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS CINCO CÉNTIMOS DE Á PESETA LA LÍNEA.

LOS COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES.

CÓRTESES.

CONGRESO.

Extracto de la sesion del 16 de Enero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

(Continuacion.)

El Sr. MONTILLA: La protesta de uno basta.

El Sr. Gullon apela á la memoria de todos los que asistieron á la sesion, y manifiesta, aunque algo veladamente, que tiene poca confianza en el extracto oficial.

El Sr. Montilla rectifica brevemente, afirmando sus argumentos anteriores.

El Sr. Alvarez Mariño usa de la palabra y dice que en la sesion anterior no se le concedió la palabra hasta que el acuerdo fué adoptado.

Alude al Sr. conde de Toreno.

El Sr. Gullon usa de la palabra y dice que si la proposicion hubiera sido hecha despues de haber entrado en la orden del dia, la hubieran escuchado menor número de diputados.

Refiere de nuevo los hechos ocurridos en la sesion de ayer.

El Sr. Montilla usa de nuevo de la palabra alude al Sr. Navarro y Rodrigo.

El marqués de Muros pide la palabra.

El Sr. presidente dice que cuando se trata de una cuestion discrecional que está á cargo del presidente, entónces consulta á las minorías y á las mayorías, pero si es cuestion que debe resolverla la Cámara, dice que no debe consultar á nadie.

El Sr. conde de Toreno dice que no es una sorpresa para el Congreso el procedimiento empleado por el gobierno sobre la cuestion que se debate, pero que no lleva en sí las garantías necesarias.

Añadió que cuando algun artículo del reglamento está algo confuso, debe discutirse detenidamente su verdadera interpretacion.

He observado, decia el Sr. Toreno, en otras legislaturas que cuando habia que introducir alguna modificacion, por ligera que fuese, los presidentes de las Cámaras consultaban con los jefes de las minorías.

Se lee una proposicion del Sr. Linares Rivas presentando la dimision de la cuarta vicepresidencia del Congreso, la cual es admitida.

El Sr. presidente en vista de esto, pregunta si los vicepresidentes se eligen por separado ó por lista, como indica el reglamento del Congreso en su artículo 11.

A peticion de un Sr. diputado se lee dicho artículo.

El Sr. conde de Toreno dice que está demás la pregunta despues de haberse leído el artículo, y que se cumpla el reglamento y nada más.

El Sr. presidente dice que siempre es prudente consultar al Congreso en estas circunstancias, supuesto que ahora no se trata de abrir legislatura.

El Sr. Toreno dice que votan los conservadores en contra de la pregunta de la presidencia, y dice que si se mantiene la pregunta se viola el reglamento, y que el Congreso daría un voto de censura al Sr. Posada Herrera.

El Sr. Alonso Martinez dice que en el reglamento no hay ningun artículo que diga cómo se proveen los cargos de vice-presidentes ó secretarios cuando estas vacantes ocurran, ya comenzada la legislatura.

El señor conde de Toreno rectifica brevemente.

El Sr. Cánovas comienza por decir que se trata de una cuestion grave y de gran trascendencia.

Encuentra diferencias entre lo dicho por el señor presidente y el Sr. Alonso Martinez.

Dice el Sr. Cánovas que si hubieran sido derrotados en la votacion hubieran protestado contra la fuerza que se les hacia. (Risas en la mayoría y aplausos en la minoría).

Dice el Sr. Cánovas que el artículo 11 del reglamento está bien claro y que prescribe que los vice-presidentes se elijan por junto y que estando vacantes las cuatro vicepresidencias se debe y se puede cumplir con lo que prescribe el reglamento, porque de un modo terminante y claro consta en este la determinacion que debe tomar el Congreso.

Señores, decia el Sr. Cánovas, el raciocinio del gobierno es verdaderamente original; todos sabeis que dice el reglamento del Congreso en su artículo 11 que se elegirán los cuatro vice-presidentes en junto. Hoy están vacantes las cuatro vicepresidencias y ahora se le ocurre al gobierno preguntar: ¿Se elijen en junto? Repito, señores, que es un argumento verdaderamente extraño.

El Sr. Alonso Martinez insiste en sus argumentos y dice que hace falta un artículo que diga terminantemente qué ha de hacerse en caso de vacante.

Lo que el Sr. Cánovas ha dicho, decia el señor Alonso Martinez: respecto á que protestará esa minoría porque la mayoría emita su voto en éste ó en el otro sentido, lo dejo al buen juicio del país y no quiero decir aquí lo que esa declaracion merece que se diga.

El Sr. Cánovas, dice que no hace falta el artículo á que alude el Sr. Alonso Martinez, por que él entiende que el precedente que se sienta en el artículo 11 debe tenerse en cuenta en todos los casos.

Añade el Sr. Cánovas respondiendo al ex-ministro de Gracia y Justicia, que él se ha limitado á la cuestion surgida hoy y no á la de ayer.

El Sr. Alonso Martinez, dice que se levantó á apoyar la pregunta del presidente porque no estando el reglamento explícito, esa pregunta es un deber en labios del presidente, y con este motivo encomia su conducta.

El Sr. Sagasta, dice que las minorías no tienen otro objeto que perturbar la paz y el buen orden de la Cámara.

«Toda la tarde, señores, la hemos perdido en cuestiones que nada interesan al país: preocupándose tan sólo las minorías de si podia ir en las vicepresidencias, en primer lugar, el que nosotros queríamos que fuese en último, y esto señores, no es hacer una oposicion levantada ni digna, y lamento en el alma el tiempo que hemos perdido.

La mayoría debe contestar á la pregunta del señor Posada Herrera diciendo que deben elejirse los vicepresidentes en junto, por lista, pero porque así lo quiere la mayoría, no porque lo diga el reglamento.

Rumores. El Sr. Sagasta se sienta.

Usa de nuevo de la palabra el Sr. Cánovas del Castillo.

Señores: el procedimiento empleado por el gobierno en esta cuestion, á pesar de que él se jacta y se precia de muy liberal, es altamente reaccionario y ha osado este gobierno á lo que ningun otro ha osado.

Fuerza es, Sr. Sagasta, que terminen esas lamentaciones cándidas inocentes y bucólicas que se van introduciendo en la política. Yo quisiera saber quién es el apóstol que las inspira.

Es una hipótesis el suponer que la minoría pretende apoyar algun amigo suyo y que es éste el móvil que la inspira en esta discusion.

Repito que esta es una hipótesis infundada; nosotros en este lugar, defendemos el reglamento que es nuestra garantia, y que si hoy ó mañana por una cuestion que se juzga mas ó ménos importante, que ésto no es del caso, se infringiera este Código, perdería esta Cámara todo el prestigio de que debiera estar revestida, se sentaría un mal precedente y seríamos indignos de la representacion del país.

El Sr. Cánovas del Castillo describe los procedimientos y la conducta del Sr. Sagasta, diciendo en resumen que la línea de conducta de este está determinada haciendo todo lo contrario de lo que pretenden las minorías.

Añade que el presidente del Consejo de ministros no respeta las leyes, y que solo atiende á su capricho, dejenerando la discusion desde este momento.

El Sr. Sagasta usa de la palabra y dice que el señor Cánovas queriendo hacer su propio retrato (el del señor Sagasta), ha hecho el del Sr. Cánovas del Castillo, teniendo que añadir él á lo dicho por el Sr. Cánovas, que además de todo lo que se atribuía á él, le agrada al jefe del partido conservador subordinar á sus amigos, y dice, finalmente, que pasará á la historia el Sr. Cánovas con el nombre de *D. Antonio el respetuoso*.

El Sr. Cánovas dice que no le agrada el procedimiento del *mas eres tú*, porque esto ya lo sabe todo el mundo, y ruega al Sr. Sagasta, ya que le dá al nombre ó el apodo dá el respetuoso, que acepte él el del *soberbio*, que no le sentará del todo mal, porque entiende que se le puede aplicar con mucha propiedad. (Rumores y risas).

El Sr. Linares Rivas usa de la palabra brevemente: despues se procede á la votacion de si habia lugar á la pregunta del presidente de la Cámara sobre si debia hacerse la eleccion de los vicepresidentes por lista ó separadamente, siendo aceptada la pregunta por 160 votos.

Las minorías no votaron, retirándose del Congreso cuando comenzaba la votacion.

La sesion terminó á las seis y media.

LOCAL.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS.

Dificil tarea es la que voluntariamente nos hemos impuesto de dar á conocer á nuestros lectores, aun que de una manera ligera é imperfecta, cuanto se re-

fiere al derecho constitutivo de una democracia federal. Materia difícil es, superior tal vez á nuestras facultades y conocimientos, por más que nos guiemos siempre, por el modelo que nos dejaron los legisladores de 1873.

En todo derecho constitutivo, que pretenda ajustarse á los equitativos preceptos de una bien entendida Democracia, se tendrá indispensablemente que determinar cuánto se relacione con los deberes y derechos de los ciudadanos que constituyen la Nación. Y ésto se ha realizado de varios modos; ora fijando en primer lugar los deberes, para luego consignar los derechos inalienables al individuo, explicando de una manera clara y precisa los casos extraordinarios en que estos pueden ser coartados; ora fijando los derechos acompañados de la sancion penal á que se hace acreedor el que revestido de jurisdiccion ó autoridad, los infrinja ó atropelle; dejando para despues la enumeracion de los deberes.

Es para nosotros cuestion de poca monta el que se adopte uno ú otro temperamento. Lo esencial consiste, que en el Código constitucional, se expliquen y consignen unos y otros de un modo claro y esplicito que no dé lugar á dudas ni á falsas interpretaciones.

¿Cuáles serán los deberes de los ciudadanos respecto á la pátria? En dos palabras quedan esplicados, puesto que así se hace en el mayor número de constituciones. El deber del ciudadano es defender la pátria con las armas, cuando sea llamado ó requerido por la ley, y á contribuir á los gastos del Estado en proporcion de sus haberes.

Nadie podrá eludir deberes tan sacratísimos, ni las leyes que los regulen serán justas y equitativas, si permiten que con ellas se establezca el privilegio sea de la clase ó del dinero. En una República democrática federal, la defensa de la pátria, ha de ser voluntaria ú obligatoria, sin metálicas redenciones, por redundar éstas en favor del rico y en perjuicio del pobre. El criterio que debe seguirse es el de la igualdad ante la ley.

Estos deberes podrán imponerse solo á los que gozan del derecho de la nacionalidad, pues es por demás sabido que la nacionalidad se adquiere, se conserva y se pierde, del modo y manera que las leyes determinan. Es principio este inconcuso, que no puede eliminarse de los códigos constitucionales, sean cuales fueren, federales ó unitarios, monárquicos ó republicanos, como á la vez cuánto haga referencia á la manera de establecerse los extranjeros en territorio nacional.

Unos y otros no obstante, para vivir vida tranquila y sosegada, para ejercer pacíficamente sus facultades y desarrollar su actividad, es indispensable que las leyes protejan la seguridad del individuo, haciendo que su trabajo se vuelva fructífero, ora sea por medio del cambio, ora por medio de la acumulacion, ú otro cualquiera que le permita estender sus múltiples actividades así en la esfera de la ciencia, como en la de la agricultura, la industria y el comercio.

Los códigos deben por lo tanto amparar la seguridad del individuo, consignando cuanto sea necesario para ponerla al abrigo de los ataques de las autoridades y funcionarios públicos quienes en España, están acostumbrados, á la impunidad de las múltiples arbitrariedades por ambos cometidos, y que como por derecho de abolengo, júzganse autorizados á atropellar al individuo en sus más preciados derechos.

No basta pues decir, «que ningun español ni extranjero podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito», es indispensable que se señalen los plazos de breves horas en que el detenido ha de ser entregado á la autoridad judicial competente, para que esta en término no menos breve dicte el correspondiente auto de prision, que deberá, de preciso, notificarse al interesado y estar debidamente motivado.

Lo propio se hará tocante á la entrada ó registro del domicilio, ó bien de las cosas y papeles, que no podrá efectuarse sin el expreso consentimiento del dueño, ó por mandamiento del juez competente, siendo entonces condicion forzosa que se haga siempre en presencia del interesado, ó de un individuo de su familia, y en su defecto, de dos testigos vecinos de la misma localidad.

El cambio de domicilio ha de ser en todas ocasiones, de liberrima voluntad del ciudadano, consignándolo así, para que este, cuando en el pleno goce de sus derechos civiles, no encuentre obstáculo alguno, para trasladar su residencia y haberes, aun que sea en pais extranjero. Y unicamente en virtud de sentencia ejecutoria, podrá el ciudadano ser compelido á cambiar de domicilio ó residencia.

La seguridad individual como el sagrado del domicilio, sin mentar siquiera los ominosos tiempos del absolutismo, haciendo caso omiso de ellos, por ser su historia de tristísimo recuerdo; ciñéndonos al período constitucional que venimos atravesando, la seguridad individual y la inviolabilidad del domicilio, bien podemos afirmar que ha resultado casi siempre un mito. Pocos años han trascurrido, desde que varios de nuestros correligionarios de Mallorca, veian su domicilio invadido á las altas horas de la noche, siendo ellos presos, encarcelados y desterrados, por cínicos gobernadores, y por policíacos de conducta depravada, puestos al servicio de desenfrenada reaccion, sin que existieran jueces ni tribunales que amparasen á los que de un modo tan manifiesto como injusto se atropellaba en su derecho y en su libertad.

¿Cómo no opinar que en el código fundamental se escriba la penalidad en que ha de incurrir el gobernante que semejantes abusos cometa? Si, así debe hacerse, y en otro artículo seguiremos ocupándonos de los deberes y de los derechos, como de las penas que á sus conculcadores han de aplicarse. Basta pues por hoy.

LA SESION DE ANOCHE.

Una concurrencia numerosísima llenaba anoche el salon de las Casas Consistoriales, ansiosa de presenciar los debates empeñados entre mayoría y minoría. Además, como se había anunciado que el Gobernador de la Provincia presidiría la sesion, era otro estímulo para que el público acudiera al Consistorio.

No se presentó el Sr. Gobernador, y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Ribot, dado cuenta del despacho ordinario, leyóse una proposicion del Sr. Estade, pidiendo que se entregaran á la Diputacion Provincial, cuantos fondos ingresaran en las arcas del comun, hasta saldar las cuentas pendientes con dicha corporacion.

La proposicion ofreció un animado debate en el que terciaron los Sres. Estade, Escafi, Bisanéz y señor Alcalde, que desde la presidencia lleva la voz de la mayoría, la que no sabe mas que votar en el sentido que indica su presidente. Como este deseaba, la proposicion fué rechazada.

Otra proposicion presentada de palabra por el señor Alcalde, cual era la eleccion de otro síndico, fué energicamente combatida por el Sr. Estade, aduciendo para ello razones sólidas y argumentos lógicos, fundados en el derecho y la práctica del mismo; examinando lo que significan las funciones sindicales, que por su índole son unipersonales é indivisibles y que en consecuencia en el Ayuntamiento no debia existir mas que un síndico y que este estaba ya nombrado.

Los argumentos del Sr. Estade no eran para refutados, por lo mismo, callóse el Sr. Alcalde, continuó muda la mansa mayoría, que sólo se mueve á la voz de «á votar», y al resonar ésta, retiróse del salon la minoría. A los pocos minutos salian de la urna doce ó trece papeletas con el nombre del Sr. Camps, que dieron motivo para que el Sr. Alcalde le declarara elegido síndico y que el Sr. Estade invocando los preceptos de la ley, lo declarara nulo y de ningun valor, pues para ser elegidos tenientes de Alcaldes ó síndicos deben reunirse los votos de la mitad más uno de los concejales que componen el Ayuntamiento.

Esto es en efecto lo que determina la ley, y nulo y de ningun valor será cuanto intervenga el señor Camps con el carácter de síndico, porque dicho señor no ha reunido mas que una parte de los votos de los concejales y no de la mayoría como la ley preceptua.

Despues de algunas observaciones acerca la rectificacion de las listas electorales, se levantó la se-

sion, saliendo del Consistorio la mayoría, tan elocuente como habia entrado: con la elocuencia del silencio. ¡Qué mayoría!

«El Isleño» insiste en que las autoridades pueden y deben hacer algo y aun algos para evitar que el precio de la carne esceda del que el estimado colega quiere, por que sí, tenga, pero no fija, y dice que este deber es tan ineludible, como el de evitar que dos prójimos se rompan la cabeza en una riña.

¡Bonito símil! El productor y el consumidor, el vendedor y el comprador de la mercancía carne son dos pendencieros á quienes la autoridad ha de meter en paz.

Pero ¿No podría *El Isleño* indicar uno solo de esos algos que puedan y deban hacer las autoridades?

Eso de poseer el secreto de que el pueblo coma carne barata y no divulgarlo es muy criminal.

Vamos á ver, querido compañero, como publica usted ese invento cuanto ántes, pudiendo de paso hacerlo extensivo al pan, al vino, al pescado y á los demas alimentos.

Esta mañana ha fallecido á la edad de 94 años el anciano Domingo Llinás, el último (que nosotros sepamos) que quedaba en esta isla de los soldados que tomaron parte en nuestra gloriosa lucha de la guerra de la Independencia.

Séale la tierra ligera.

En la mañana de ayer llegaron los vapores «Palma» y «Rápido». El primero procedente de Barcelona y el segundo de Cette.

A bordo del primero vino el señor Mottini, quien dá esta noche la primera funcion de Sombras humorísticas en el Teatro principal.

Ayer cometióse un robo en casa de un cura que se hallaba ausente de Palma para predicar en un pueblo la presente cuaresma.

Los cacos no fueron habidos y se ignora á cuanto asciende lo hurtado.

Desde el dia 25 al 31 del próximo pasado Diciembre, fallecieron en el distrito municipal de Palma 24 personas, naciendo en los indicados dias 32.

El Director general de Sanidad, con motivo de desgracias ocurridas en Málaga por haber comido algunas personas, jamon y embutidos trichinados procedentes del extranjero, se ha servido dictar acertadas órdenes para que las Aduanas no permitan la introduccion de carnes de cerdo, sin que sean antes escrupulosamente reconocidas.

No podemos menos de elcgiar la medida, aconsejando al mismo tiempo á nuestros conciudadanos, que por nas ó que por nefas, como acostumbra decirse, no compren ni coman carne de cerdo que provenga del extranjero.

El Alcalde señor Ribot, segun afirma nuestro estimado colega *El Demócrata*, ha declarado cesante á un guardia rural, que venia desempeñando la plaza desde hace 20 años.

Ya van produciendo sus frutos las proposiciones presentadas y acordadas por la sabienda mayoría de nuestro Ayuntamiento.

¡Que mayoría y que alcalde!

La borrasca alcaldesca está soplando con toda su fuerza sobre las pobres cabezas de los peones camineros, que sin motivo alguno son declarados cesantes.

Es en efecto el señor Ribot, una verdadera borrasca.

En el cuerpo de órden público existe una vacante de agente de tercera clase, con destino á la Delegacion de Mahon.

Cuando se ha publicado la vacante, de seguro se sabia ya quien es el agraciado; así al ménos sucede siempre en España.

Han sido al parecer multados los alcaldes de bastantes pueblos, por no haber dado contestacion á los reparos ofrecidos á esta seccion de cuentas en el exámen de las municipales.

Entre los multados se cuentan los de Buñola, Santa Margarita,—no muy afines á la situacion—y los de Santa Maria, Sansellas y Lloseta.

Dice «El Balear»:

«Ayer dió el Sr. Alcalde las órdenes oportunas para que inmediatamente se procediera á la recomposicion de los bancos y poyos del paseo de Jesús, disponiendo además que por la Guardia Municipal y Rural se practiquen las necesarias investigaciones con el objeto de averiguar quienes sean los autores de la sustraccion de algunos sillares, pertenecientes á dichos asientos.»

Más vale tarde que nunca, dice el refran, y nos alegramos de que así sea, aun que desconfiemos bastante de la eficacia de las disposiciones de nuestro impetuoso alcalde.

Los oficiales panaderos tratan de conseguir un arreglo para no tener que trabajar los domingos por la noche.

Muchísimas veces se han intentado semejantes arreglos, pero nunca se han realizado. ¿Se conseguirán ahora? Lo dudamos.

En la Puerta Pintada el juéves á la llegada del último tren, se promovió un fueraltercado entre un paisano y el carabiniero de vigilancia en aquel punto.

Son muchas las personas que han acudido estos dos dias á suscribir sus nombres en las listas de compromiso para el abono con que la empresa de nuestro Teatro desea contar para poder cumplir dignamente sus compromisos en la próxima temporada. Recordaremos á nuestros lectores que mañana se cierra la lista de abono, y que de no haber suficiente, nos quedamos sin ópera.

Esta mañana ha fondeado el vapor «Lulio» procedente de Barcelona con la correspondencia, carga y pasajeros.

En la Administracion de Correos de Palma tuvo lugar ayer un ruidoso altercado, entre una persona que reclamaba un certificado y un empleado de la misma. Dícese además que resonaron varios bofetones.

Lamentamos sucedan cosas semejantes en las oficinas públicas.

La Caja de Ahorros y Monte de piedad continua recibiendo sus imposiciones habiendo ingresado las siguientes:

Dia 15.—7 imposiciones por Ptas. 230.

Dia 16.—58 id. » Ptas. 627.

PROGRAMA de las piezas que tocará mañana en el paseo del Borne, la música del Regimiento Infantería de Filipinas número cincuenta y dos.

- 1.ª Paso doble.
- 2.ª Sinfonia, Paragrah 3.º Suppé.
- 3.ª Eduardo, Polka.
- 4.ª La Corte de Granada y Marcha del Torneo.—Chapi.
- 5.ª Jota del Salto del Pasiego.

Hemos recibido la memoria de la sociedad del Alumbrado por gas, que contiene el siguiente

BALANCE.

ACTIVO.	REALES.
Fábrica	667,959'01
Maquinaria y herramientas	486,029'81
Ramales y contadores amortizables.	75,146'97
Canalizacion.	578,163'63
Contadores	7,984'00
Almacen.	28,461'47
Carbones.	242,065'23
Cartera (Bonos M.º, Cupones, Subvenciones. E. M.)	138,075'00
Resguardos de depósitos	580,000'00
Caja y cuentas con interés.	88,774'80
Ayuntamiento	295,569'63
Cuentas deudoras	223,349'95
	<hr/>
	3.411,579'50
Acciones en depósito.	84,000'00
	<hr/>
	Rs. 3.495,579'50

Hoy tendrá lugar en el Teatro Principal la primera funcion que dá el profesor Mottini, cuyo programa es el siguiente.

TEATRO PRINCIPAL.

Sábado 17 Febrero 1883, Extraordinaria representacion por el profesor SR. MOTTINI

y las SOMBRAS HUMORÍSTICAS.

Única novedad del mundo premiada en las Exposiciones de Paris, Milan, Filadelfia, Londres y Viena.

PROGRAMA.

Primera parte.—El non-plus-ultra del arte (por primera vez en Palma). Experimentos sin levantar el telon, terminando con la nueva experiencia, especialidad del artista, denominada

El Relámpago,

repetida por más de 100 veces en las Folies Bergéres en Paris.

Segunda parte.

CIENCIA,

série de experimentos, segun las últimas perfecciones conseguidas por la nueva escuela americana; terminando por el fuego fantástico (por primera vez en Palma),

LA PULGA DE MME. ANGOT.

Tercera parte.—MONTTINI y las artísticas y humorísticas.

SOMBRAS

presentadas en la platea, en medio del público, estando alumbrado el teatro con la LUZDRUMONT, única y verdadera novedad del siglo, nueva en este teatro.

Cuarta parte.

CUADROS ANIMADOS.

Agioscopio gigante del Prof. Gabl

- I.—Viaje al rededor del mundo.
- II.—En los principales musos.
- III.—Cuadros fantásticos y humorísticos.
- IV.—Estrellas electricas.

Precios.—Palcos proscenios, plateas y primer piso, 20 rs.—Id plateas y primer piso, 18 rs.—Id proscenios segundo piso, 16 rs.—Id. 2.º piso, 12 rs.—Id. 3.º piso, 8 rs.—Butacas, 3 rs.—Asientos tertulia 1.ª fila, 1'20 rs.—Id. 2.ª y 3.ª, 1 rl.—Delanteras de paraiso, 1 real.—Entrada general 2 rs.—Id. al paraiso 1'40 rs.—Medias entradas al Paraiso, 1 real.

Dada la novedad del espectáculo y la fama de que goza el señor Mottini esperamos ver lleno nuestro coliseo.

Segun el anuncio mañana domingo, es la última y definitiva funcion por el profesor Mottini, con nuevas y celebradas suertes de prestidigitacion, sombras humorísticas y cuadros disolventes.

ESTADISTICA.

MATADERO DE PALMA

Nota de las reses degolladas en este establecimiento ayer dia 12 de Febrero de 1883.

RESES.	Machos.	Hembras.	Total.	Ptas.	Cénts.
Vacunas	2	2	4	4	»
Lanares	51	29	80	8	00
Cabrias	»	»	»	»	»
Cerdosas	2	1	3	2	00
TOTALES	55	32	87	14	00

Palma de 13 Febrero de 1883. El Empresario, P. O. CAYETANO BONNIN.

VALORES LOCALES

Cambios corrientes del dia 16 de Febrero.

ACCIONES.	CAPITAL	DESEM-	O/O	VALOR
	Pesetas	BOLSO.	nomi-	DE LA
		Pesetas	nal.	ACCION.
Alumbrado por Gas.	300	300	161'67	525'00
Alfombrera.	500	500	90'00	450'00
Agrícola de Manacor.	500	50	25	76 D
Banco Agrícola.	500	75	15'00	75'00
Banco Mallorquin.	250	50	11'00	55'00
Banco de las Baleares.	500	25	9'00	22'50 D
Cambio Mallorquin.	500	250	67'00	835'00 D
Centro Farmacéutico.	500	325	75'25	376'00 P
Cordelera Española.	500	375	63'00	315'00 P
Crédito Balear.	500	200	95'50	477'50 D
Cortecera.	500	500	108	540
Comp.ª Curtid.ª Industrial.	250	25	9'50	23'75 D
Doeks Almacenes generales.	500	200	43'00	215'00
Empresa Mall.ª de Vap.ª.	2000	2000	»	»
Empresa Marítima á Vapor.	500	500	75'00	375'00 P
Escuela Merrantil.	125	125	96'00	120'00 D
Ferro-carriles de Mallorca.	500	500	61'00	805'00 D
Ferro-carril de Alaró.	100	100	125'00	315'00 D
Harinera Balear.	100	300	55'00	275'00 D
Harinera Mallorquina.	500	250	110'00	275'00 P
Industria Algodonera.	250	350	70'00	735'00
Industria Mallorquina.	500	500	»	»
Industrial Mercantil.	500	100	25'00	125'00 D
La Baleia (seg.ª cont.ª inc.ª)	500	00	11'00	55'00 D
La Isleña (Emp.ª mar.ª)	500	500	82'00	410'00 D
Salinas de Ibiza.	1000	1000	»	»
Seguro Mallorquin.	500	30	8'50	42'50 D
Semolera Mallorquina.	»	»	»	»
Vidriera Mallorquina.	100	100	106'00	115'00 D
Vidriera Balear.	50	50	12'00	60'00 D
Vinícola Mallorquina.	500	150	27'00	135'00 D

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 15.

Interior contado.	62'45.
Exterior id.	00'00.
Bonos id.	00'00.

BOLSIN DE MADRID.

4 p ⁸ Interior con cupon	63'20.
4 p ⁸ Amortizable.	77'25.
Empréstito de Cuba.	97'30.
Banco España cupon cortado.	283'00.

BOLSIN DE BARCELONA.

4 p ⁸ Interior. cupon cortado.	00'00.
Coloniales. cupon cortado.	76'50.
Ferro-carriles Norte España.	115'00.
Alicante	105'00.
Orenses.	32'66.
Francias.	117'50.

PALMA.

4 p ⁸ Interior.	63'05.
------------------------------------	--------

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 16 á las 5 y 45 t.

Recibido á las 9 n.

En el Congreso el Ministro ofrece fomentar la Marina de guerra.

Se desmiente que Inglaterra cree dificultades para que España ocupe un puerto de Marruecos.

La ciudad de Saurenceborgs ha sido destruida por una inundacion habiendo perecido muchos habitantes de hambre.

Para los anuncios extralocales dirigirse á la Sociedad Anunciadora Universal. J. B. Agramund y C.^{ta}—Barcelona.

Anuncios.

Los suscritores á este periódico disfrutan del derecho de insertar gratis un anuncio mensual de cinco líneas.

PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE SEABURY Y JOHNSON FABRICANTES DE NUEVA-YORK.

AGENTE GENERAL EN ESPAÑA, D. JOSÉ ROMERO, BARCELONA.

Depósito para las Baleares.

CENTRO FARMACÉUTICO PALMA.

EMPLASTOS MEDICINALES

ESTENDIDOS SOBRE GOMA ELÁSTICA PREPARADA.

Las ventajas de la Goma elástica preparada son:

Sus cualidades de conservarse—porque se prepara en frío, por cuyo medio se evita la volatilización por el calor y la comodidad de su uso.

El empleo de la Goma Elástica en la preparación de los Emplastos tuvo su origen en nuestra casa. Se hacía necesaria una mejora en los sistemas antiguos y con este objeto dedicamos varios años á detenidos estudios para obtener un completo éxito. Diez años de experimentos nos han demostrado que la Goma Elástica es la mejor base que puede emplearse en la preparación de estos artículos. Esta sustancia impide que las drogas en composición queden bajo las influencias destructivas de la atmósfera, tales como el calor y la humedad. Otros emplastos se preparan generalmente empleando una alta temperatura que tiende á despojar de sus partes volátiles á las sustancias empleadas, siendo por consiguiente inútiles desde su principio.

EMPLASTO ADHESIVOS SALICILADO DE MEAD (Para Cirujano.) ESPARADRAPO ANTISEPTICO

Este artículo ha sido declarado por los mejores cirujanos como el Emplasto Adhesivo mas perfecto que se conoce. Se adhiere con el calor de la piel sin necesidad de calentarlo ó humedecerlo, y en este concepto es muy conveniente. Es flexible, á prueba de agua y siempre está en condiciones para usarse. No tiene ninguna propiedad irritante y es muy cicatrizante. Puede quitarse sin que quede ninguna de las materias adhesivas en la piel. Se adhiere con mas firmeza que ningun otro Emplasto. Está combinado con ácido salicílico el cual lo hace antiséptico. Al mismo tiempo que es superior á los Emplastos Adhesivos comunes para uso general, lo es especialmente en el tratamiento de clavículas rotas, en las dislocaciones y es donde quiera que sean necesarios emplastos fuertes y adhesivos.

EMPLASTO VEGIGATORIO A LA GOMA ELÁSTICA (Alcanfor.)

Este artículo goza de gran reputación, y su acción característica no conoce civalenningun clima. Toda la cantárida esta incorporada, y por medio de constantes manipulaciones se halla perfectamente combinada con el eugulasto. Sus propiedades se desarrollan pronto y ampolla en menos tiempo que el cerato. Nunca deja de ampollar cuando se usa se n la instrucción. Además de su eficacia superior como cáustico, hemos mezclado una cantidad suficiente de Alcanfor, que con el Aceite de Olivas, usado sobre la superficie del emplasto, impide la supresión de la orina. Esta mejora será apreciada por los facultativos. Es mas útil que ninguna otra preparación de cantáridas.

EMPLASTO DE BELLADONA.

Los médicos se han declarado en favor del Extracto de Belladonna Condensado, y por medio de frecuentes análisis se ha venido á descubrir el hecho de que esta preferencia no es bien fundada. Las comparaciones analíticas hechas entre el Extracto de Belladonna Alcohólico y el Extracto de Belladonna Condensado, presentan el hecho concluyente, que el Alcohólico debe preferirse, toda vez que contiene dos veces mas de Atropina. El extracto condensado ó acuoso se descompone mientras que el extracto alcohólico permanece inalterable; basado sobre estos hechos, nosotros incorporamos solamente el Extracto Alcohólico comun, asegurando de este modo á los inteligentes una acción mayor, mas pronta y mas decisiva. La fuerza de nuestro Emplasto de Belladonna es estrictamente oficial y ofrece otra particularidad especial que será recibida favorablemente por la facultad y es, que no contiene propiedades irritantes ó estimulantes, promoviendo desde luego en toda su estension la influencia de la acción sedativa de la droga.

EMPLASTO DE MOSTAZA (Extendido sobre Lienzo de Algodón.) (LELA MOSTAZA.)

Este emplasto de Mostaza es una mejora superior á la de los mejores fabricantes franceses; la mostaza está preparada de modo que excluye toda humedad, conservando inalterables, con semejante tratamiento, sus propiedades esenciales. Se conserva inalterable, se adapta pronto á la parte, y cuando está todo húmedo no se quiebra en pedazos, como sucede con todos los otros emplastos de mostaza. No forman grietas, ni se descascara y puede quitarse sin manchar la piel ni el vestido. Fabricado de mostaza pura, este excenso de aceite de Croton ó otras sustancias peligrosas que se usan á menudo para producir irritación intensa. Están colocadas en cajas de hoja de lata y se conservan inalterables en cualquier clima.

PAPEL DE MEADS, PARA CURACIONES QUIRURJICAS.

Se sustituye perfectamente al hule de seda, y es mas barato.

Este artículo fué preparado primeramente por nosotros á instancias del Dr. W. W. Reen, del Hospital de Santa María en Filadelfia. El informe del Dr. Reen sobre este papel, publicado en el periódico «Medical Reporter», de Filadelfia, fué el siguiente:

«Es impermeable al agua durante 72 horas por lo menos, aun despues de haber sido doblado y arrugado repetidas veces. Es así mismo impermeable al aire bajo las mismas condiciones. No absorbe el agua ni los humores. Puede emplearse con las sustancias mas calientes que puedan soportarse. Es flexible y al mismo tiempo bastante fuerte para los usos comunes. Cuesta mucho menos que cualquier otro apósito de su clase. Es eficiente y en muchos casos superior y al mismo tiempo mas barato que el hule de seda.»

ALGODON ABSORBENTE SATURADO DE BORAX.

La creciente demanda de apósitos económicos de esta clase, nos ha animado á dedicar una atención particular á la fabricación del algodón absorbente y saturado de borax, cuyo uso entre los médicos, especialmente en el tratamiento de las enfermedades de mujeres, está llamado á hacerse general por su baratura y utilidad.

PARQUES POROSOS (Capcine) DE SEABURY JOHNSON.

Este artículo ha ido ganando favor recientemente, entre nuestros mas conocidos facultativos, y á juzgar por sus efectos quizás es el mejor rubefaciente que se conoce. Tiene la acción general de la mostaza sin los efectos de ésta. Las propiedades características del capicum —ó agi se sostienen sin variación de 24 á 36 horas sin producir ampollas, siendo suaves, continuas y estimulantes. Este emplasto se extiende en la goma elástica preparada y perforada de gran número de pequeños agujeros que permiten la salida de la sustancia que constantemente se desprende de los poros de la piel. Sin esta prevision esta sustancia sería absorbida lo que al fin vendría á ser perjudicial para el enfermo.

Despacho al por mayor.—CENTRO FARMACÉUTICO. Plaza de la Harina 34 y 36, Palma.—Por menor en todas las farmacias de las Baleares.

TEATRO PRINCIPAL.

El Arrendatario correspondiendo á la invitación y deseos manifestados por muchos Sres. antiguos, abonados y entusiasta del verdadero arte lírico-dramático, la ópera italiana, se avistó con una importante Empresa de Barcelona para ver de allanar los inconvenientes que se oponen á que pueda darse dicho espectáculo en nuestro Teatro.

Dos condiciones principales tuvieron presente para llevar á cabo y con éxito semejante proyecto: el buen gusto, asaz refinado del público de Palma, y el abono necesario para no afrontar temerariamente los crecidos gastos á que obliga la primera condicion. Respecto á ella se cuenta con artistas de nombrada y que aplaudidos en la actualidad en el Gran Teatro del Liceo; de modo que podrá formarse un cuadro que no ceda en importancia á ninguno de los conocidos hasta el presente en Palma, esto por lo que se refiere al abono general ó ordinario; y con las celebridades europeas el tenor Signor Stagno y la primera tiple Signora Pantaleoni y un Bajo digno de formar terceto con ellos, para cuatro ó seis representaciones extraordinarias fuera de las condiciones generales del abono.

La dificultad del abono tememos que sea más insuperable atendido á que los precios (si bien relativamente bajos dado el presupuesto de la Compañía) hubieron de elevarse tanto por la limitada capacidad del Teatro.

El abono se abre por un mes que empezará el primer día de Pascua.

Solo los abonados por toda la temporada tendrán opción al abono especial para las cuatro ó seis funciones extraordinarias.

Los Sres. que se abonen á Palco manifestarán el número de entradas porque se comprometen.

El abono se abrirá en la ventanilla del Teatro el jueves día 15 y se cerrará definitivamente el Domingo día 18 á las diez de la noche guardándose las preferencias de sombra. Horas de 3 á 6 tarde.

ABONO POR DECENA.

	Pesetas.
Palcos proscenios, plateas y primer piso.	98
Id. plateas.	95
Id. primer piso.	90
Id. proscenios segundo piso.	73
Id. segundo piso.	65
Id. tercer piso.	26
Butacas.	15
Asientos tertulia 1. ^a fila.	6
Id. id. 2. ^a y 3. ^a	4
Delanteras de Paraiso.	3
Entrada general trasmisible.	9

Si cerrado el abono la Empresa lo considere insuficiente para poder responder con lealtad á sus promesas dentro de ocho días lo manifestará al público, y libres quedarán ella y los abonados de sus mutuos compromisos.

El Arrendatario.

CURANSE, RADICALMENTE por crónicas que sean, aplicando para conseguirlo un tratamiento particular que sin debilitar al enfermo produce pronto y seguros resultados, evitando la reproducción del mal. Una larga experiencia adquirida en los hospitales de Barcelona, Madrid y París y veinte años de práctica en el ejercicio de la especialidad son garantía para el enfermo.

—HORAS DE CONSULTA todos los días de 12 á 3.

Gabinete médico especial, calle del Pino, núm. 14, p.^o 3.^o p.^o 2.

BARCELONA.

SE ALQUILA

con todos los accesorios, la casa café de la calle de la Herrería núm. 62; para informes dirigirse en el primer piso del mismo establecimiento.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Día y 15 y 16.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

De Nueva-York en 33 días bergantin italiano Prottetore' de 417 ton., cap. D. Antonio Siano, con 11 mar. y trigo.

De Mahon en 12 horas vapor Nuevo Mahonés, de 396 toneladas cap. D. José Pons, con 21 mar., 84 pas., balija y efs.

De Cullera en 2 días land S. Bernardo, de 42 ton., patron José Alberti, con 7 mar., arroz y efs.

De Alicante en 2 días goleta S. José, de 95 ton., capitán D. Antonio Medinas, con 6 mar. y lastre.

De Pollensa en 2 días land Magdalena, de 25 ton., patron Salvador Covas, con 4 mar. y efs.

De Burriana en 2 días pailebot Iris, de 46 ton., patron Lorenzo Aranda, con 4 mar. y lastre.

De Barcelona en 16 horas vapor Palma, de 933 ton., capitán D. Francisco Taronji, con 20 mar., 28 pas. y efs.

De Porto-Colom en 10 vapor Rápido, de 272 ton., cap. D. Pedro Aulet, con 17 mar. y pipas vacías.

De Barcelona en 2 días pailebot S. José de 65 ton., pat. Bartolomé Enseñat, con 6 mar. y efs.

De Marsella en 4 días polacra goleta Trinidad, de 128 ton., cap. D. Ramon Bauzá, con 7 mar., trigo y efs.

EMBARCACIONES DASPAGEADAS.

Para Ponce polacra goleta Carmen (a) Linda, de 134 ton., cap. D. Juan Vidal, con 9 mar. y frutos y efs. del país.

Para Andraitx land A. Buenaventura, de 10 ton., pat. Francisco Ferrer, con 3 mar. y aceite.

Para Valencia vapor Jaime II, de 289 ton., cap. D. José Font, con 20 mar., pas., balija y efs.

ALCALDIA DE PALMA.

Debiendo procederse por el Ramo de Guerra á la reparación del tablero del puente de la Puerta de San Antonio. Se avisa al público que el tránsito de carruages y caballerías por la citada puerta, quedará interceptado desde el día 19 al 23 del actual ambos inclusive. Palma 16 Febrero de 1883. —El Alcalde, Pascual Ribot.



FERRO-CARRILES DE MALLORCA.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos se convoca á la Junta general de accionistas para la reunion ordinaria que tendrá lugar el día 27 Febrero á las cuatro de la tarde en la estación de Palma.

Tienen derecho de concurrir á la Junta todos los tenedores de diez acciones, las cuales deberán ser depositadas en la Caja de la Compañía al solicitar la papeleta de asistencia que espresará el número de acciones entregadas, y servirá al accionista de resguardo hasta que terminada la Junta se le devuelven los títulos.

Dichas papeletas se facilitarán por la Secretaria desde el día inmediato al de la publicación de este anuncio en todos los laborables de 12 de la mañana á 2 de la tarde, hasta tres días antes del señalado para la reunion.

Durante los quince días anteriores á la misma se pondrán de manifiesto á los accionistas los libros de contabilidad, inventarios y balances de la Compañía, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos.

Palma 30 Enero de 1883.—El Presidente Joaquin Fiol.—P. A. de la J. A.—Jaime Sancho, Secretario.

LA MANRESANA

de P. Canals y C.^{ta}

Fábrica de Pólvora y mechas para barrenos, la mas antigua y acreditada de Cataluña. —Para mayor comodidad de nuestra numerosa clientela hemos establecido representantes en todas las capitales de España sin reparar los inmensos beneficios que ello nos reporta. Así mismo ofrecemos, dinamita, cartuchos de caza y guerra pistones de todas clases.

Ventas de vinos por cuenta propia y á comision, exportación al Extranjero.

Para toda clase de demandas dirigirse á la Administracion General P. Canals y C.^{ta} Manresa. En Barcelona Ronda S. Pedro 169.

BARATOS

Se dan los pocos muebles nuevos que quedan. Calle Gloria 26 segundo, de 3 á 5 de la tarde.

CULTOS SAGRADOS

SANTO DEL DIA DE MAÑANA
San SIMON o' y mr. y S. SILVANO y
Santa GAUDENCIA mártires.

JUBILEO DE CUARENTAORAS.

Se gana en San Felipe Neri.

PALMA DE MALLORCA.
IMPRENTA DE LA BIBLIOTECA POPULAR
1883.